



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 22 de marzo de 2023
P.I.E. N° 531/2022-2023



Señor:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Santiago Ticona Yupari, quien solicita al Señor Ministro de Educación, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe con documentación de respaldo, en el marco del Informe N°EP/OP14/O22 O1; relativo al resultado de la Auditoría Operacional en cuanto a la eficacia de la Subdirección de Educación Regular respecto al acceso, progreso y egreso de estudiantes, a través del seguimiento y acompañamiento en la gestión 2021, a través del cual se determinaron recomendaciones, cuáles son las acciones asumidas por parte del Director Departamental de Educación de Potosí en cuanto a lo que refiere el punto 2.1 Pronunciamiento sobre la eficacia de la Subdirección de Educación Regular, respecto al acceso, progreso y egreso de estudiantes, a través de seguimiento y acompañamiento del Informe mencionado. --- 2. Informe con documentación de respaldo, en el marco del Informe N°EP/OP14/O22 O1; relativo al resultado de la Auditoría Operacional en cuanto a la eficacia de la Subdirección de Educación Regular respecto al acceso, progreso y egreso de estudiantes, a través del seguimiento y acompañamiento en la gestión 2021, a través del cual se determinaron recomendaciones, cuáles son las acciones asumidas por parte del Director Departamental de Educación de Potosí en cuanto a lo que refiere el punto 2.2 Deficiencias de control interno y siguientes (2.2.1; 2.2.2; 2.2.3). --- 3. Informe con documentación de respaldo, respecto al Informe N°EP/OP14/O22 O1; relativo al resultado de la Auditoría Operacional en cuanto a la eficacia de la Subdirección de Educación Regular respecto al acceso, progreso y egreso de estudiantes, a través del seguimiento y acompañamiento en la gestión 2021, cuáles fueron las acciones asumidas por el Director Departamental de Educación de Potosí; respecto a las cuatro (4) recomendaciones propuestas por la Contraloría General del Estado en el informe mencionado. --- 4. Informe con documentación de respaldo siendo que, el objeto (1.3) del Informe N°EP/OP14/O22 O1 fue considerado motivo de análisis el Programa Operativo Anual, gestión 2021, cuáles son las acciones asumidas por el Ministerio de Educación en cuanto al seguimiento y ejecución del POA - gestión 2021 por parte de la Dirección Departamental de Educación de Potosí.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Estado Plurinacional de Bolivia
 Ministerio de Educación
 Moromboerendañesiroa Arakuarupi
 Yachay Kamachiq
 Yaticha Kamani



La Paz, 24 de abril de 2023
 NE/DGAJ/UAJ N° 0109/2023

03 MAY 2023

Señor
 Luis Alberto Arce Catacora *18:40*
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
 Presente.-

CÁMARA DE SENADORES		COMISION DE POLITICA SOCIAL EDUCACION Y SALUD	
RECIBIDO			
DIA <i>06</i>	MES <i>06</i>	AÑO <i>23</i>	HORA <i>10:49</i>
No. CORRELATIVO			FIRMA <i>[Signature]</i>
No. EJEMPLARES <i>1</i>	No. FOJAS <i>4</i>		

1706

Ref.: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME
ESCRITO PIE N° 531/2022-2023.

Hermano Presidente:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 531/2022-2023, remitida a esa Cartera de Estado a través de la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 0346/2023, por el Director General de Gestión Legislativa Plurinacional del Viceministerio de Coordinación Gubernamental dependiente del Ministerio de Presidencia, a solicitud del Senador Santiago Yupari Ticona, de la Asamblea Legislativa.

Al respecto, para fines consiguientes, se remiten las respuestas requeridas por el peticionante, a través de los cuales se absuelven los puntos planteados en la Petición de Informe Escrito citada.

Hago propicia la ocasión, para saludarle con mi más alta y distinguida consideración.

[Signature]
Lagar Fary Chambi
 MINISTRO DE EDUCACIÓN
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CÁMARA DE SENADORES		UNIDAD DE SU COMISIÓN DE POLÍTICA LEGISLATIVA Y FISCAL	
RECIBIDO			
DIA <i>04</i>		MES <i>02</i>	
AÑO <i>2023</i>		HORA <i>10:00</i>	
FIRMA <i>[Signature]</i>			



H.R. 15758
 Adj. Doc.
 C.C. Arch.



RESPUESTA A PIE N° 531/2022-2023
EN ATENCIÓN AL CUESTIONARIO PLANTEADO.

1. Informe con documentación de respaldo, en el marco del Informe N°EP/OP14/O22 O1; relativo al resultado de la Auditoría Operacional en cuanto a la eficacia de la Subdirección de Educación Regular respecto al acceso, progreso y egreso de estudiantes, a través de seguimiento acompañamiento en la gestión 2021, a través del cual se determinaron recomendaciones, cuáles son las acciones asumidas por parte del Director Departamental de Educación de Potosí en cuanto a lo que refiere el punto 2.1. Pronunciamiento sobre la eficacia de la Subdirección de Educación Regular, respecto al acceso, progreso y egreso de estudiantes, a través de seguimiento y acompañamiento del Informe mencionado.

R. La Dirección Departamental de Educación de Potosí, señala que sobre el punto 2.1, las acciones asumidas son realizadas en coordinación con el Subdirector de Educación Regular, son las siguientes:

- Orientaciones en la elaboración del reglamento interno de Unidades Educativas del Departamento a las Direcciones Distritales.
- Implementar Reglamento Interno en cada Unidad Educativa; donde se establezcan los procedimientos, responsables, plazos.
- Elaboración de instrumentos de seguimiento para las Direcciones Distritales para el cumplimiento del Reglamento.
- Seguimiento y acompañamiento a Direcciones Distritales en el cumplimiento a los Reglamentos Internos.
- Instruir a las Direcciones de Unidades Educativas a través de las Direcciones Distritales que a la finalización de cada trimestre se realice un análisis de casos de estudiantes de bajo rendimiento; estableciendo en las causas y fortaleciendo el reforzamiento de los estudiantes involucrados.

2. Informe con documentación de respaldo, en el marco del Informe N°EP/OP14/O22 O1; relativo al resultado de la Auditoría Operacional en cuanto a la eficacia de la Subdirección de Educación Regular respecto al acceso, progreso y egreso de estudiantes, a través de seguimiento acompañamiento en la gestión 2021, a través del cual se determinaron recomendaciones, cuáles son las acciones asumidas por parte del Director Departamental de Educación de Potosí en cuanto refiere al punto 2.2 Deficiencias de control interno y siguientes (2.2.1; 2.2.2; 2.2.3).

R. La Dirección Departamental de Educación de Potosí, sobre el punto 2.2.1, las acciones asumidas son las siguientes:

1. Instruir a las Direcciones Distritales mediante circulares el estricto cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 001/2023, Normas Generales para la Gestión Educativa 2023, en su Artículo 23. (Cantidad de estudiantes en unidades educativas Fiscales, de convenio y privadas del área urbana)

Se realiza la revisión de la estadística de estudiantes por paralelo, de la cantidad de paralelos por unidad educativa a través del Sistema de Información Educativa (SIE) de las 33 direcciones Distritales, en el operativo inicio de gestión; establecer cuales son la Unidades educativas que incumplen con la normativa y las causas. Solicitar informes a los Directores de Unidades educativas por medio de las Direcciones Distritales para dar cumplimiento a las normas en actual vigencia.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



2. Realizar el seguimiento a distritos educativos que no cumplan con lo estipulado en el artículo 23 de la R.M 01 y establecer las características de las unidades educativas observadas y los techos presupuestarios por distrito.
3. Abordar la temática en los Consejos Técnicos Departamentales y establecer las sanciones al incumplimiento de las disposiciones legales emanadas por el Ministerio del Ramo.

Las acciones arriba señaladas, son realizadas en coordinación con el Subdirector de Educación Regular y sus tres niveles de atención Inicial En Familia Comunitaria, Primaria Comunitaria Vocacional y Secundaria Comunitaria Productiva para el seguimiento y monitoreo al desempeño de los estudiantes en sus Unidades Educativas de las 33 Direcciones Distritales de Educación del departamento de los 41 Municipios.

Con relación al punto 2.2.2 Registro de Beneficiarios del Bono Juancito Pinto por encima del número de estudiantes efectivos, no tenemos tuición con relación a la política del pago del bono Juancito Pinto, no se aceptó la recomendación.

En cuanto al punto 2.2.3, en el campo del Subsistema de Educación Regular, viene realizando el seguimiento, monitoreo y evaluación a las acciones de corto plazo que permitan alcanzar el logro de objetivos.

3. **Informe con documentación de respaldo, respecto al Informe N°EP/OP14/O22 O1; relativo al resultado de la Auditoría Operacional en cuanto a la eficacia de la Subdirección de Educación Regular respecto al acceso, progreso y egreso de estudiantes, a través de seguimiento y acompañamiento en la gestión 2021, cuáles fueron las acciones asumidas por el Director Departamental de Educación de Potosí, respecto a las cuatro (4) recomendaciones propuestas por la Contraloría General del Estado en el informe mencionado.**

R. La Dirección Departamental de Educación Potosí, indica que en coordinación con la Subdirección de Educación Regular en sus tres niveles de atención como con las Direcciones Distritales del departamento, desarrollaron las actividades propuestas en el marco de las recomendaciones de la CGE que se detallaron en los puntos precedentes y de esta manera poder mejorar los resultados educativos del sistema educativo departamental. Asimismo se remitió nota con cite: SER/DDE N° 073/2023, recepcionado con fecha 04/04/2023.

4. **Informe con documentación de respaldo siendo que, el objeto (1.3) del Informe EP/OP14/O22 O1 fue considerado motivo de análisis el Programa Operativo Anual, gestión 2021, cuales son las acciones asumidas por el Ministerio de Educación en cuanto al seguimiento y ejecución del POA gestión 2021 por parte del Director Departamental de Educación Potosí.**

R. La Dirección General de Planificación, señala que se procede conforme al Decreto Supremo N° 304 de 16 de septiembre de 2009 y el Decreto Supremo N° 813 de 09 de marzo de 2011 y su Reglamento, disposiciones normativas se encuentran disponibles en la página web de la Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia. (www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo)

HR: 15236
Adj. Doc.
C, C. Arch.